

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

7229 *Real Decreto 424/2010, de 31 de marzo, por el que se indulta a don Abraham Moreno Viana.*

Visto el expediente de indulto de don Abraham Moreno Viana, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles, en sentencia de 18 de febrero de 2006, como autor de un delito de robo con violencia, de un delito de lesiones, de una falta continuada de estafa y de una falta de respeto a la autoridad, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y dos meses y 20 días de multa con una cuota diaria de cuatro euros por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2010,

Vengo en conmutar a don Abraham Moreno Viana la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Palma, el 31 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ